

Segunda.—Cada autor podrá presentar un máximo de tres textos escritos en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales, inéditos, no estrenados y que no hayan sido premiados en cualquier otro concurso.
- b) Su duración será la normal de una representación.

Tercera.—Los textos se presentarán, bajo lema, mecanografiados a doble espacio, por duplicado, sin firma ni indicación alguna de autoría, acompañados de una plica que, bajo el mismo lema, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Título de la obra y breve currículum del autor encabezado con su nombre y apellidos, edad, dirección y teléfono.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad, quienes tengan ciudadanía española y fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España en el caso de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y de Iberoamérica.

Cuarta.—Los textos se presentarán o enviarán al Instituto de la Juventud —Concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín» (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid)— pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—El plazo de presentación de los textos finalizará el 31 de octubre de 1998.

Sexta.—El Instituto de la Juventud concederá los siguientes premios:

Primero: 1.000.000 de pesetas.

Dos accésit de 500.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley.

Séptima.—El Instituto de la Juventud, de acuerdo con los autores, podrá editar las obras premiadas y, en su caso, participar en la producción de la obra galardonada con el primer premio.

Los autores podrán hacer uso de sus obras, con la condición de hacer figurar el nombre del premio y la institución que lo ha concedido.

Octava.—El jurado estará presidido por el Director general del Instituto de la Juventud, quien designará hasta un máximo de cinco Vocales de entre profesionales del teatro de reconocido prestigio.

Los criterios de selección se regirán por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado, valorando la imaginación y creatividad literaria de los textos.

El fallo se hará público antes del 15 de diciembre de 1998.

Novena.—El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Décima.—La inscripción en este concurso supone la total aceptación de sus bases.

3269

ORDEN de 28 de enero de 1998 por la que se convoca el Certamen de Vídeo Injuve, 1998.

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas las relacionadas con el vídeo como soporte creativo. A través de éste se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus obras como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros artistas españoles.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Vídeo Injuve 1998, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 28 de enero de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

Ilma. Sr. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Se establecen dos modalidades:

Videocreación, grafismo electrónico e infografía.
Reportaje, documental y ficción.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 1998.

Tercera.—La inscripción se realizará de acuerdo con las siguientes posibilidades:

a) En las Comunidades Autónomas que hagan convocatorias para seleccionar participantes en este certamen, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados a través de aquéllas, observando las normas que dicten al efecto.

b) En las Comunidades Autónomas que no realicen convocatorias propias para seleccionar participantes a este certamen, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, al Instituto de la Juventud/Certamen de Vídeo Injuve 1998 (calle José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) Las Comunidades Autónomas que realicen convocatorias propias para participar en este certamen, remitirán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la siguiente documentación por cada participante:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono y fax.

Los trabajos se enviarán en VHS para la selección. En el supuesto de ser seleccionados, los artistas enviarán una copia en U-Matic (HB, LB) o Betacam para la edición del vídeo del certamen.

Ficha técnica y sinopsis de cada trabajo presentado y un mínimo de dos fotografías de algún fragmento del mismo.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

b) Los participantes procedentes de las Comunidades Autónomas que no realicen convocatoria propia para participar en este certamen, presentarán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la documentación que se indica en el apartado a) de esta base, pudiendo hacerlo según se dice en el apartado b) de la base anterior.

Quinta.—El Director general del Instituto de la Juventud nombrará un Jurado que seleccionará, antes del 15 de julio de 1998, hasta un máximo de 30 artistas o grupos, cuyas obras compondrán la muestra. El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por el Director general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de las artes audiovisuales, de reconocido prestigio, que aquél designe.

Sexta.—1. El Instituto de la Juventud editará un vídeo, U-Matic o Betacam, con las obras seleccionadas, según se dice en la base quinta, y cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la muestra del certamen.

Dicho vídeo pasará a formar parte de los fondos artísticos del Instituto de la Juventud.

2. La muestra a que se refiere el apartado anterior será programada y realizada por el Instituto de la Juventud en el lugar y durante las fechas que el mismo determine.

3. Un extracto de las obras seleccionadas, de una duración máxima de tres minutos, podrá ser emitido por televisión.

Séptima.—El Instituto de la Juventud, a propuesta del Jurado, concederá los premios, que podrán ser declarados desiertos, siguientes:

Premio a la mejor obra de videocreación, grafismo electrónico e infografía: 500.000 pesetas.

Premio a la mejor obra de reportaje, documental y ficción: 500.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de quince de 100.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según ley.

Octava.—El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia, durante 1999, de las obras premiadas en el certamen por centros y salas especializados de carácter no comercial.

Novena.—La inscripción en esta muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

3270 *ORDEN de 28 de enero de 1998 por la que se convoca el Certamen de Fotografía Injuve, 1998.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidos al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas las muestras y certámenes de fotografía. A través de éstas se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros fotógrafos españoles.

Tomando en consideración el doble aspecto creativo y documental de la fotografía, se ha decidido realizar un certamen de amplia difusión entre los jóvenes en el que se contemplen de forma integrada las posibilidades artísticas y sociales de esta disciplina.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Fotografía Injuve 1998, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 28 de enero de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—La modalidad de este Certamen será la fotografía, con técnica, formato y tema abiertos.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 1998.

Tercera.—La inscripción se realizará de acuerdo con las siguientes posibilidades:

a) En las Comunidades Autónomas que hagan convocatorias para seleccionar participantes en este Certamen, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados a través de aquéllas, observando las normas que dicten al efecto.

b) En las Comunidades Autónomas que no realicen convocatorias propias para seleccionar participantes en este Certamen, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, al Instituto de la Juventud/Certamen de Fotografía 1998 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) Las Comunidades Autónomas que realicen convocatorias propias para participar en este Certamen, remitirán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la siguiente documentación por cada participante:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección y teléfono.

Dossier o portafolio de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

b) Los participantes procedentes de las Comunidades Autónomas que no realicen convocatoria propia para participar en este Certamen, presentarán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la documentación que se indica en el apartado a) de esta base, pudiendo hacerlo según se dice en el apartado b) de la base anterior.

Quinta.—El Director general del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que seleccionará, antes del 15 de julio de 1997, hasta un máximo de 30 fotógrafos o grupos, cuyas obras compondrán la exposición. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por el Director general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de la fotografía, de reconocido prestigio, que aquél designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados según establece la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición. Ésta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

Séptima.—1. El Instituto de la Juventud concederá los siguientes premios:

Primero: 500.000 pesetas.

Segundo: 350.000 pesetas.

Tercero: 250.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de diez de 75.000 pesetas cada uno.

2. Los eventuales patrocinadores de este Certamen podrán complementar, de acuerdo con el Instituto de la Juventud, los anteriores premios mediante la entrega de material fotográfico o la financiación de la asistencia de los premiados a talleres, encuentros y muestras de relevancia internacional.

3. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones según Ley.

Octava.—Las obras que hayan obtenido premio o accésit quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud, que también podrá adquirir obras de los restantes seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Novena.—El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia, durante 1999, de la exposición por espacios españoles o extranjeros especializados.

Décima.—La participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

3271 *ORDEN de 28 de enero de 1998 por la que se convoca el Campo de Composición Injuve, 1998: La Música en torno a Lorca.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas el Campo de Composición Musical.

Por otro lado, el actual proceso de construcción europea tiene en los jóvenes y la cultura dos de sus elementos básicos, que se apoyan en un mejor conocimiento de los grandes movimientos artísticos y de aquellos creadores que han ido formando nuestro acervo cultural. En este sentido, durante 1998 se conmemora el centenario del nacimiento de Federico García Lorca, sobre cuya figura y obra crearon diversas composiciones importantes autores contemporáneos, tanto españoles como extranjeros.

Así, para favorecer y estimular la formación y la adquisición de destrezas de los jóvenes compositores en el campo de la música, y con el fin de complementar su desarrollo profesional, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Campo de Composición Injuve, 1998: La música en torno a Lorca, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.